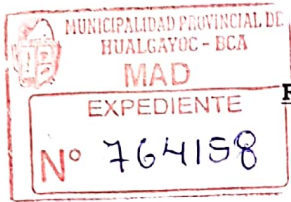




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad.”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156 -2019-GM/MPH-BCA

Bambamarca, 08 de agosto de 2019.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

VISTOS:

El Informe N° 564-2019-MPH-BCA/SGL, Expediente MAD 764001, emitido por la Sub Gerencia de Logística con fecha 08 de agosto del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, mediante Informe N° 564-2019-MPH-BCA/SGL de fecha 08 de agosto del 2019, la Sub Gerencia de Logística solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el Año Fiscal 2019, a fin de incluir procedimientos de selección, indicando que: los procesos a incluir cuentan con disponibilidad y/o previsión presupuestal, con sus respectivos términos de referencia y especificaciones técnicas;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras se encuentren cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura en base al valor estimado de dichas contrataciones; ello con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el referido Plan Anual se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Establece que la Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0838-2018-A-MPH-BCA de fecha 21 de diciembre del 2018 fue aprobado el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc; el mismo que fue modificado con Resolución de Alcaldía N° 023-2019-A-MPH-BCA de fecha 07 de enero del 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2019-MPH-B de fecha 16 de enero del 2019, el Titular de la Entidad delega funciones al Gerente Municipal, entre ellas la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades que le confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y las funciones delegadas con Resolución de Alcaldía N° 055-2019-MPH-B;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que incluye los procedimientos de selección que se detallan en la presente



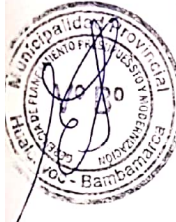
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad.”

Resolución.

1. Procedimiento de Selección para incluir.



Nº	Descripción	Objeto	Valor Estimado/ Referencial S/	Tipo de Proceso	Fuente de Financiamiento	Sistema	Convocatoria
1	LA SUPERVISIÓN DE OBRA: INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERÍOS QUENGO RÍO ALTO Y QUENGO RÍO BAJO DEL C.P. QUENGO RÍO, DISTRITO DE BAMBAMARCA-PROVINCIA DE HUALGAYOC-CAJAMARCA	Consultoría de obra	128,835.00	Adjudicación Simplificada	Recursos Determinados	Sistema de Tarifas	Agosto

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística, la publicación de la presente Resolución, así como la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación; así como a la Sub gerencia de Tecnologías y Sistema de la Información, su publicación en la página web institucional www.munibambamarca.gob.pe.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística, efectuar las acciones correspondientes para la ejecución de las contrataciones señaladas en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Ing. Juan César Regalado Cabrera
GERENTE MUNICIPAL

JCRC/lrv

Distribución:

- Sub gerencia de Logística
- Sub Gerencia de Tecnología y Sistema de la Información
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- Archivo